

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13457 *Nombramiento de personal eventual, jefe de servicio de obras, del Ayuntamiento de Pollença*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, a continuación se hace pública la resolución que, en fecha de 29 de julio de 2015, ha dictado el Sr. Batle relativa al nombramiento de personal eventual:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 715.- Vista la existencia en la plantilla de personal vigente del Ayuntamiento de Pollença de una plaza de personal eventual, jefe del servicio de obras.

Visto lo establecido en el artículo 104.bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, respecto al número y a la necesidad de publicar semestralmente en la sede electrónica municipal y en el BOIB el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y de la obligación de información al Pleno del cumplimiento del artículo 104.bis, que prevé en su apartado 4º:

“El personal eventual... tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado...”

Visto el artículo 176 del TRRL, el personal eventual podrá desarrollar puestos de trabajo directivos.

Considerando que el artículo 41.14.c) y d) del ROF prevé que es competencia de la alcaldía nombrar al personal eventual, personal que podrá ser cesado de la misma manera sine indemnizaciones.

En virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente, he resuelto:

Primero.- Nombrar al Sr. Bartomeu Cerdà Estades personal eventual, jefe del servicio de obras, del Ayuntamiento de Pollença, con efectos de día 1 de agosto de 2015.

Segundo.- Asignarle las funciones del jefe del servicio de obras y asesoramiento especial a la alcaldía.

Tercero.- Fijar unas retribuciones brutas de 2.482'14 € mensuales, y 14 pagas al año.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución en el próximo Pleno.

Quinto.- Publicar esta resolución en el BOIB para general conocimiento.

Sexto.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

Séptimo.- Trasladar esta resolución al departamento de Personal y al Área de Servicios, a los efectos correspondientes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 25 de agosto de 2015

EL ALCALDE
Miquel Àngel March Cerdà

